

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2015-495

Salta, 11 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 10.622/10

VISTO:

La R-CDNAT-2010-242 mediante la cual se dispone el ingreso al del Régimen de Permanencia de la Esp. Graciela Lilian Andreani, en su cargo de Profesora Adjunta Regular con dedicación Exclusiva de la Asignatura Matemática I de las Carreras Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones que se dictan en la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R N° 0247/13 se designa a la citada docente como Directora de la Sede Regional Tartagal a partir del 07 de mayo de 2013.

Que a fs. 83 la Esp. Andreani solicita se aplace el trámite de evaluación para el Régimen de Permanencia.

Que tal presentación se enmarca en los términos del Art. 13 de la Res. CS N° 014/04 establece que: "Para los docentes cuya fecha programada de evaluación coincida con su desempeño en cargos de Rector, Vicerrector, Secretario Académico de Universidad, Decano, Vicedecano, Secretario Académico de Facultad, Director o Secretario de Sede Regional, deberá aplazarse la evaluación hasta que finalicen sus funciones, a los fines de garantizar la transparencia del proceso."

Que corresponde aplazar la presente evaluación hasta la finalización de su desempeño como Directora de la Sede Regional Tartagal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

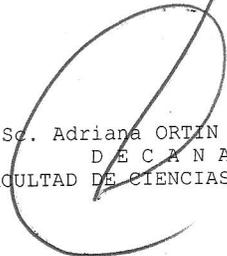
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE APLAZADA la evaluación para el Régimen de Permanencia de la Esp. Graciela Lilian Andreani - la que fuera dispuesta mediante R-CDNAT-2010-242 - en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación Exclusiva para la Asignatura **MATEMÁTICA I** de las Carreras Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones que se dictan en la Sede Regional Tartagal, desde el 07 de mayo de 2013 y mientras permanezca cumpliendo las funciones de Directora de la Sede Regional Tartagal y con cargo a lo establecido en el Art. 13 de la Res. CS N° 014/04.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la interesada, a la cátedra, a la Escuela de Geología, Sede Regional Tartagal, publíquese en la página de Internet de la Facultad de Ciencias Naturales y siga a Departamento Docencia para su conocimiento y demás efectos.
aim


Dra. María Mercedes ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Ms.Sc. Adriana ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R-REG.PERM.APLAZA EVAL- ANDREANI-15